



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2025-MPPC/AYAC

Coracora, 15 de enero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTO:

La Solicitud con Registro N° 271, de fecha 09 de enero del 2025 y el Informe N° 013-2025-MPPC/OADM/URRHH/KSVJ, de fecha 14 de enero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que la Relación Estado-Employado, es la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación. Incluye a las relaciones de confianza política originaria; asimismo según el numeral e) del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, señala que el empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes, **tienen derecho a permisos y licencias;**

Que, según lo establecido en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, para el cual se deberá proyectar la respectiva resolución; pues esto siendo así, también es de aplicación supletoria otorgar licencia a favor de los trabajadores por motivo de asuntos personales, en caso de hechos graves que amenazan vulnerar la salud de los funcionarios y servidores, para proteger y salvaguardarlos los mismos por ser de interés público;

Que, conforme el apartado g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios, se otorga al trabajador las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;** entonces, en ese entender, sería pertinente otorgar la licencia a favor del servidor del régimen laboral CAS indeterminados;

Que, conforme el Artículo 47° de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPPC/AYAC, de fecha 20 de octubre del 2020, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, las licencias sin goce de haber se consideran en los siguientes casos: **1.** Por motivos particulares; de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año. **2.** Por capacitación no oficializada se otorgará hasta doce (12) meses, obedece al interés personal del trabajador y no cuenta con auspicio institucional;

Que, la servidora Kelly Noemí Aycho Guadamur, en su condición de trabajadora contratado bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS indeterminado, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, el día 09 de enero del año 2025, solicita Licencia sin Goce de haber, por el periodo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

de 30 días, por motivos de capacitación no oficializada; lo cual, según análisis del caso, es atendible conforme lo solicitado;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, según revisión del trámite iniciado por la administrada, mediante el Informe N° 013-2025-MPPC/OADM/URRH/KSVJ, de fecha 14 de enero del 2025, solicita proyectar resolución que otorga la licencia sin goce de haber a favor de la solicitante por el plazo de 30 días calendarios contados a partir del 12 de febrero de 2025;

Que, la Oficina de Administración, en mérito a la solicitud tramitado por la parte interesada, mediante el proveído al Informe N° 013-2025-MPPC/OADM/URRH/KSVJ, de fecha 14 de enero del 2025, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que otorga la licencia sin goce de haber solicitada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, por el periodo de **treinta (30) días**, considerándose a partir del día 12 de febrero del 2025, a favor de la servidora **KELLY NOEMÍ AYCHO GUADAMUR** con **DNI N° 70247517**, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, trabajadora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS indeterminada, en mérito a los fundamentos expresados en la solicitud y la normativa vigente en materia de licencias, así como lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que pueda dar el cabal cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/MPPC  
LMAV/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Tony Juan Reyes Anampa  
DNI N° 2991196  
ALCALDE